

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0012 -2024-MML-PROHVILLA-DT

Chorrillos, 22 de febrero de 2024

VISTOS:

El Informe N° 040-2024-MML/PROHVILLA-OOE de fecha 19 de febrero de 2024 emitido por la Oficina de Obras y ecoturismo y el Informe N° 037-2024-MML/PROHVILLA/OGA de fecha 22 de febrero de 2024 emitido por la Oficina General de Administración de la Autoridad Municipal del Humedal Pantanos de Villa.

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, norma que establece el procedimiento para los pagos en efectivo y encargos;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007 - EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece que los "Encargos" a Personal de la Institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa;

Que, mediante el Informe N°040-2024-MML/PROHVILLA-OOE, la jefa de la Oficina de Obras y Ecoturismo requiere un fondo por encargo por el monto de S/ 1,115.90 (Mil ciento quince con 90/100 soles), para llevar a cabo la actividad denominada, “Carnaval Pantanero y Campamento Amor en el Humedal”

Que, mediante Informe N° 037-2024-MML/PROHVILLA/DT-OGA, la Jefa de la Oficina General de Administración, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal y



Firmado digitalmente por
POMA CORIS Mary Karina FAU
20508353759 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-02-2024 17:01:47 -05:00

financiera para atender el requerimiento de la Oficina de Obras y Ecoturismo para llevar a cabo la actividad, toda vez que la se enmarca en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007 -EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15;

De conformidad con los incisos b) y s), del Estatuto de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa - PROHVILLA, aprobado por Ordenanza N° 838 del 01 de octubre de 2005; y contando con el visto de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Autorizar la entrega de un fondo por encargo interno por la suma de S/ 1,115.90 (Mil ciento quince con 90/100 soles), a nombre de **SUSANA ALFA GÁLVEZ BREÑA**, jefe de la Oficina de Obras y Ecoturismo para efectuar los gastos que incurrirá la actividad denominada “Carnaval Pantanero y Campamento Amor en el Humedal”.

La actividad se realizará los días del 22 de febrero al 07 de marzo del presente año, según el siguiente detalle presupuestal:

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA DE GASTO	PARTIDA	ESPEECIFICA	DETALLE	MONTO
003	Recursos Directamente Recaudados	2.3	BIENES Y SERVICIOS	2.3.11.11	Alimentos y bebidas para consumo humano	S/45.00
003	Recursos Directamente Recaudados	2.3	BIENES Y SERVICIOS	2.3.15.12	Papelería en General, útiles y Materiales de Oficina	S/494.90
003	Recursos Directamente Recaudados	2.3	BIENES Y SERVICIOS	2.3.27.1199	Servicios Diversos	S/150.00
003	Recursos Directamente Recaudados	2.3	BIENES Y SERVICIOS	2.3.199.199	Otros Bienes	S/226.00
003	Recursos Directamente Recaudados	2.3	BIENES Y SERVICIOS	2.3.27.11 6	Impresiones, encuadernación y empastado	S/150.00
003	Recursos Directamente Recaudados	2.3	BIENES Y SERVICIOS	2.3.21.299	Otros Gastos	S/50.00
TOTAL						S/ 1,115.90



Artículo Segundo.- Disponer que **SUSANA ALFA GÁLVEZ BREÑA** Jefa de la Oficina de Obras y Ecoturismo, rinda cuenta documentada por los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de "Encargo" a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución, los cuales serán rendidos a la servidora responsable de Tesorería, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatoria, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión de la actividad, conforme a lo establecido en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directora! N° 002-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

Artículo Tercero. - En caso de existir saldo en efectivo, deberá ser devuelto a la responsable de Tesorería en el plazo máximo de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de la ejecución de la actividad, referido en el artículo 1° de la presente Resolución, para que se efectúe el depósito a la cuenta corriente de la entidad.

Artículo Cuarto. - Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Administración, a la encargada de las funciones de tesorería y a la responsable del Fondo del Encargo referido en el Artículo primero de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Documento firmado
digitalmente por VIVIANA
LUCÍA PANIZO HUBNER
Directora Técnica

**AUTORIDAD MUNICIPAL DEL
HUMEDAL PANTANOS DE VILLA**



Firmado digitalmente por
POMA CORIS Mary Karina FAU
20508353759 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-02-2024 17:01:47 -05:00

PROHILLA
Autoridad Municipal del Humedal Pantanos de Villa
Calle Las Tortugas 401, Urb. Los Cedros de Villa - Chorrillos
Tel. 254-6452

